INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO MÍNIMA CUANTÍA

INFORME DE EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES			
FECHA	14-05-2026	**PROCESO No.**	MYCA-SDM-MC-014-2026
OBJETO	REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO (OPERATIVO – TECNICO - FINANCIERO – TECNOLOGICO Y ADMINISTRATIVO), ANÁLISIS DE ALTERNATIVA Y PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA DETERMINAR EL MODELO A UTILIZAR POR PARTE DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE YOPAL CASANARE COMO ACCION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
PLAZO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO	**PRESUPUESTO OFICIAL**	SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE $ 62.501.487,oo

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

NOMBRE PROPONENTE	NIT	R/L.	C.C.	PRECIO OFRECIDO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CONSULTEC DEL LLANO S.A.S	900.904.305 - 6	LINA PAOLA BARRERA GARCIA	33.480.672	62.501.487	1
GESTRA	ND	ND	ND	62.501.487	

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	No. FOLIO	
OFERTA ECONOMICA						
3.4.	Propuesta económica					
	El Proponente deberá diligenciar el Anexo No. 10 A FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.	**X**			0	1
3.5	El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).	**X**			0	3

OBSERVACIONES

La oferta presentada por GESTRA no acredita el Anexo No. 10 A FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA, ni póliza de seriedad de la oferta, en tal sentido se evalua a como RECHAZADA de acuerdo a las causales de rechazo Nos. 5 y 19 establecidas en la invitación, a saber: *No, 5 - Cuando no se anexe la propuesta económica y No 19 - La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*

La oferta de económica de CONSULTEC DEL LLANO S.A.S cumple con lo establecido, no se requiere correcciones aritméticas y se procede con la verificación de los requisitos habilitantes.
Se verifica el cumplimiento de la condición de mipyme del ofertante y del domicilio.

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE SI	CUMPLE NO	N/A	No. FOLIO	
CAPACIDAD JURIDICA						
3.1.1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**					

	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La carta de presentación de la propuesta Anexo 1, deberá ser presentada de acuerdo al modelo suministrado en la presente invitación.	**X**			0	1
3.1.2.	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**					
	El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal. En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.	**X**			0	1
3.1.3.	**ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR**			**X**		
3.1.4.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** (Personas jurídicas)					
	Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; en original, con renovación para el año [2026], y con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.	**X**			0	5
3.1.5.	**REGISTRO MERCANTIL** (Personas Naturales)					
	En el evento en que el proponente sea una persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá anexar a su propuesta, original del registro mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días a la entrega de la propuesta, con fecha de renovación [2024] y sus actividades registradas deben tener relación con el presente objeto contractual. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes personas naturales inscritas en el Registro Mercantil, deben cumplir con el requisito aquí descrito.			**X**		
3.1.7.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL**					
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme a la ley 80 de 1993.			**X**		

3.1.8	**CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL**					
3.1.8.1	**PERSONAS JURÍDICAS** El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**X**			0	2
3.1.8.2	**Personas Naturales** – ANEXO 4.2					
	El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.			**X**		
3.1.8.3	**Proponentes Plurales**					
	Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.			**X**		
3.1.9	**REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**	**X**				
3.1.10	**GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**					
	El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del MUNICIPIO.	**X**			0	2
3.1.11	**CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERESES –** (Anexo 8)					
	El proponente, deberá diligenciar el Anexo No. 8 DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES NI	**X**			0	1

	INCOMPATIBILIDADES bajo la gravedad de juramento de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés para contratar con la Alcaldía de Yopal. En caso de participación plural cada integrante deberá acreditar esta exigencia por separado.					
3.1.12	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN –** (Anexo 7)	**X**			0	1
3.1.14	**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA (ANEXO 9)**	**X**			0	1
3.1.15	**CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**	**X**			0	1
CAPACIDAD TECNICA						
3.2.1.	**Experiencia del proponente**					
	El proponente deberá acreditar experiencia mediante un (1) contrato ejecutado, terminado y liquidado cuyo objeto o alcance esté relacionado con estudios o consultorías en actividades de tránsito y/o transporte y cuyo valor corresponda mínimo al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de mínima cuantía con personas naturales o jurídicas privadas o públicas.	**X**			2	8
3.2.2.	**PERSONAL MINIMO**					
1	DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTO					
	ANEXO NO, 12 CARTA INTENCIÓN	**X**			0	1
	HOJA DE VIDA	**X**			0	1
	COPIA CEDULA	**X**			0	1
	DIPLOMA O ACTA DE GRADO	**X**			0	1
	COPIA DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	**X**				
	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL	**X**			0	1
	DIPLOMA O ACTA DE POSGRADO	**X**			0	3
	ANEXO 6 “EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA	**X**			0	2
	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE QUINCE (15) AÑOS	**X**			1	4
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DE DIEZ (10) AÑOS, COMO DIRECTOR O ASESOR EN PROYECTOS O DIRECCIONES DE ORGANISMOS DE TRÁNSITO O SIMILARES	**X**				
2	ESPECIALISTA DE PROYECTOS – ING SISTEMAS					
	ANEXO NO, 12 CARTA INTENCIÓN	**X**			0	1
	HOJA DE VIDA	**X**			0	7
	COPIA CEDULA	**X**			0	2
	DIPLOMA O ACTA DE GRADO	**X**			0	1
	COPIA DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL			**X**	0	1
	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL	**X**			0	1
	DIPLOMA O ACTA DE POSGRADO	**X**			0	1
	CERTIFICACIÓN PROJECT MANAGEMENT PROFESSIONAL (PMP).	**X**			0	1
	ANEXO 6 “EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA	**X**			0	1
	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE OCHO (8) AÑOS	**X**			0	2

	EXPERIENCIA ESPECIFICA DE TRES (3) AÑOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES APLICADAS A LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y/O MOVILIDAD	**X**				
3	**PROFESIONAL ESPECIALISTA – CONTADOR**					
	ANEXO NO, 12 CARTA INTENCIÓN	**X**			0	2
	HOJA DE VIDA	**X**			0	2
	COPIA CEDULA	**X**			0	1
	DIPLOMA O ACTA DE GRADO	**X**			0	2
	COPIA DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	**X**			0	1
	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL	**X**			0	1
	DIPLOMA O ACTA DE POSGRADO	**X**			0	2
	ANEXO 6 “EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA	**X**			0	2
	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE OCHO (8) AÑOS	**X**			1	0
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DE TRES (3) AÑOS, COMO PROFESIONAL CONTABLE Y/O FINANCIERO Y/O CARTERA EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	**X**				
4	**PROFESIONAL ESPECIALISTA**					
	ANEXO NO, 12 CARTA INTENCIÓN	**X**			0	1
	HOJA DE VIDA	**X**			0	1
	COPIA CEDULA	**X**			0	1
	DIPLOMA O ACTA DE GRADO	**X**			0	12
	COPIA DE LA TARJETA O MATRÍCULA PROFESIONAL	**X**				
	CERTIFICADO DE IGENCIA DE LA MATRICULA PROFESIONAL	**X**			0	1
	DIPLOMA O ACTA DE POSGRADO	**X**			0	2
	ANEXO 6 “EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA	**X**			0	2
	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE OCHO (8) AÑOS	**X**			2	7
	EXPERIENCIA ESPECIFICA DE TRES (3) AÑOS, COMO PROFESIONAL ABOGADO EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS RELACIONADAS CON EL SECTOR TRÁNSITO Y TRANSPORTE	**X**				

4CONSULTA DE ANTECEDENTES EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 019 DEL 2012 Y MEDIDAS CORRECTIVAS					
5.1.1	Antecedentes Disciplinarios	**X**			No se acredita con a oferta la Entidad realiza consulta, ver anexo
5.1.2.	Antecedentes Fiscales	**X**			No se acredita con a oferta la Entidad realiza consulta, ver anexo
5.1.3.	Antecedentes Judiciales	**X**			No se acredita con a oferta la Entidad realiza consulta, ver anexo
5.1.4.	Registro nacional de medidas correctivas	**X**			No se acredita con a oferta la Entidad realiza consulta, ver anexo

OBSERVACIONES

1. Se acredito en calidad de subsanación El CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, validado como CUMPLE
2. Se verifica el Redam aportado



3. DIRECTOR –
Se acredita la matricula profesional expedida por el COPNIA en calidad de subsanación
La experiencia 12 no se valida por traslapo total y las experiencias 8 al 11 no se validan como específicas, por cuanto en los objetos no es posible determinar si las actividades se realizaron en calidad de asesor.
La experiencia especifica acreditada es 8.57 años por lo tanto no cumple con el requisito, se solicita al proponente subsane o aclare la propuesta de acuerdo a las observaciones enunciado en este numeral.

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
13/10/1998	30/09/2000	1,99	
3/02/2003	31/12/2004	1,94	1,94
3/03/2008	10/02/2009	0,96	
9/08/2010	8/01/2011	0,42	
18/01/2011	17/01/2012	1,01	
23/01/2012	6/09/2013	1,64	1,64
16/09/2013	27/09/2014	1,04	1,04
3/11/2015	31/01/2016	0,25	0,25
8/02/2016	8/05/2016	0,25	
19/05/2016	31/01/2017	0,71	
3/02/2017	9/01/2018	0,94	
25/01/2018	25/07/2018	0,50	
21/01/2018	16/04/2018		
1/01/2019	25/02/2019	0,15	
10/06/2019	30/09/2023	4,37	4,37
1/10/2024	31/12/2025	1,27	1,27
TOTAL EXPERIENCIA EN AÑOS		17,46	10,51

4. PROFESIONAL – ING SISTEMAS
Se valida el requisito de matricula profesional con la presentación del certificado de antecedentes de la matricula de acuerdo a lo conceptuado por el COPNIA.

"*Se concluye que para la gestión de un trámite, vinculación a un cargo público o para suscribir contratos con el Estado o privados, se exime a los ciudadanos de aportar la tarjeta profesional física o digital, en consecuencia las empresas contratantes o cualquier ciudadano pueden realizar la verificación la información a partir de la consulta del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA*

disponible a través del portal web de la entidad www.copnia.gov.co en el botón Registro público" Resaltado por el suscrito"

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
16/01/2009	18/06/2021	12.60	
21/06/2021	23/12/2025	4.57	4.57
TOTAL EXPERIENCIA EN AÑOS		17,17	4.57

5. PROFESIONAL CONTADOR
Cumple con los requisitos exigidos

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
6/03/2025	20/02/2026	0,98	
20/03/2024	19/09/2024	0,51	0,51
3/01/2007	24/07/2012	5,64	5,64
25/07/2012	17/02/2019	6,66	6,66
18/02/2019	24/02/2022	3,06	3,06
3/01/1991	4/06/2000	9,56	
TOTAL EXPERIENCIA EN AÑOS		26,40	15,87

6. PROFESIONAL - ABOGADO
Se acredita copia tarjeta profesional expedida por el CSJ en calidad de subsanación
No se validan las dos primeras experiencias por ser anteriores a la fecha de grado de abogado, sin embargo, cumple con la experiencia solicitada.

FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION	EXPERIENCIA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
15/07/2002	29/09/2002		
30/09/2002	23/04/2003		
7/12/2003	30/05/2004		
18/08/2004	7/04/2005	0,64	0,64
8/04/2005	8/04/2007	2,03	2,03
18/04/2007	2/03/2008	0,89	0,89
1/03/2008	1/02/2012	3,98	3,98
23/02/2012	23/04/2012	0,2	
25/04/2012	5/05/2023	11,19	11,19
15/05/2023	26/02/2024	0,80	0,80
13/05/2024	14/11/2024	0,51	0,51
16/07/2024	31/12/2024	0,47	0,47
24/01/2025	31/12/2025	0,95	0,95
TOTAL EXPERIENCIA EN AÑOS		21,61	21,45

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN			
HABILITADO	**SI**	**NO**	**OBSERVACIÓN GENERAL / RECOMENDACIÓN**
	X		La oferta presentada por CONSULTEC DEL LLANO S.A.S con Nit. 900.904.305 – 6 representada legalmente por LINA PAOLA BARRERA GARCIA Identificada con cedula de ciudadanía No. 33.480.672, CUMPLE con las condiciones de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. MYCA-SDM-MC-014-2026, razón por la cual SE HABILITA.
RECHAZADA		**X**	Por lo anterior se recomienda aceptar la oferta presentada por CONSULTEC DEL LLANO S.A.S con Nit. 900.904.305 – 6 representada legalmente por LINA PAOLA BARRERA GARCIA Identificada con cedula de ciudadanía No. 33.480.672, por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 62.501.487,oo) de conformidad con la propuesta económica presentada

VERIFICACIÓN EFECTUADA POR:

Yasmin Beltran

YASMIN BELTRAN CAMARGO
Evaluador Técnico

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295799479

PIB
18:25:02

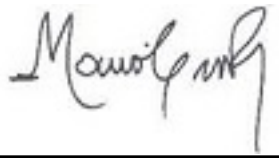
Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTEC DEL LLANO S.A.S. identificado(a) con NIT número 9009043056:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 18:27:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009043056
Código de Verificación	9009043056260512182738

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000005807**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**SEAS YOPAL**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE YOPAL**		
Tomador / Garantizado:	**CONSULTEC DEL LLANO S A S**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
SERIEDAD DE LA OFERTA	viernes, 8 de mayo de 2026	martes, 8 de septiembre de 2026	$6,250,148.70

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 12 de mayo de 2026, a las 18:26:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33480672
Código de Verificación	334806722605121826 52

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 295799610

PIB
18:25:58

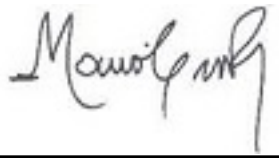
Bogotá DC, 12 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA PAOLA BARRERA GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33480672:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/05/2026 06:29:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33480672 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **140064354** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4464465

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que LEIDY JOHANA ARIAS OTALVARO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 39456748, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 05255-181085 desde el 18 de Febrero de 2010, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 179.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Mayo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:28:25 PM horas del 12/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **33480672**
Apellidos y Nombres: **BARRERA GARCIA LINA PAOLA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **INTI ALEJANDRO PARRA LOPEZ**, identificado(a) con número de documento **7169876** y tarjeta profesional No. **126088**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 12 DE MAYO DE 2026.

Firmado Por:

Rosmary Murcia Quintero

Secretaria Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **286ec875937dae91552a0738c4a491fe6786cd656e1e6c42371fadee2db61532**

Documento generado en 12/05/2026 07:21:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Datos Certificado

Datos Certificado

Show All Sanciones

Validez	**Certificado VIGENTE**
Radicación	**CER-08562122**
Nro. Certificado	**276066E3D8810D34**
Dirigido	**QUIEN INTERESE**
Historia	**Últimos 5 años**
Contador	**EMILIO ENRIQUE CHAVES IZQUIERDO**
Tipo Documento	**CC**
Documento	**80411790**
Lugar Expedición	**BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C)**
Nro. Tarjeta	**46973-T**
Fecha Resolución JCC	**11/04/1996**

Sanciones

El contador **no** tiene sanciones registradas.

Descargar Certificado

Cancelar

Fecha Solicitud Certificado

Abril 2026

S	M	T	W	T	F	S
30	31	1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	1	2	3

Activar Modo de Lector de Pantalla

versión 1.0